



RADICADO 05266 31 10 002 2022-00164 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Previo a resolverse el recurso de reposición interpuesto, se ordena REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que aporte Certificado actualizado de la existencia de los Depósitos Término CDT, ya que los aportado como prueba, tanto el de COOFINEP, como el de JFK COOPERATIVA FINANCIERA datan de abril de 2021, y del 31 de marzo de 2021, respectivamente. Lo anterior, en aras de que la causante falleció el 16 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

(mc)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 85 Fijado hoy, 28 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO Secretaria</p>

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"